

AVISO**OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con las noticias aparecidas en varios medios de comunicación en el día de hoy sobre la recepción de ayudas públicas por ROVI, la Sociedad manifiesta lo siguiente:

1. La Sociedad no es parte de procedimiento judicial alguno sobre ayudas públicas, ni ha recibido notificación alguna al respecto.
2. Todas las subvenciones a las que la Sociedad y las sociedades de su grupo han tenido acceso en su extensa historia empresarial son lícitas y se han obtenido en estricto cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo la transparencia, la publicidad y la concurrencia. ROVI ha dado pleno cumplimiento a las condiciones establecidas en dichas subvenciones e invertido en los proyectos correspondientes. Además, es importante destacar que los proyectos objeto de subvención han estado respaldados por importantes inversiones privadas de la Sociedad que han permitido la materialización de los mismos.
3. La Sociedad desconoce el origen de las cifras que se mencionan en las noticias publicadas y, en todo caso, desmiente de forma rotunda que haya recibido dichas magnitudes de ayudas públicas en 2009 o en cualquier otro periodo.

La Sociedad confirma su firme compromiso con la inversión en España, donde se encuentran la totalidad de sus fábricas de producción que han situado a ROVI como una compañía líder y estratégica en el sector farmacéutico internacional.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 2023

AVISO**OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CELLNEX TELECOM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo CELLNEX TELECOM, S.A., comunica lo siguiente:

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

“PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día. Aprobar las cuentas anuales individuales y su respectivo informe de gestión, así como las cuentas anuales consolidadas y su respectivo informe de gestión, con excepción de la información no financiera que es objeto de aprobación en el punto segundo siguiente del orden del día, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2022. Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los estados de cambios en el patrimonio neto, los estados de flujos de efectivo y la memoria.

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código de Comercio, aprobar la información no financiera incluida en el informe de gestión consolidado

correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2022 aprobado en el punto primero del orden del día.

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del orden del día. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, en la forma siguiente:

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO	
Pérdidas del ejercicio.	52.005.497,70€
A resultados negativos de ejercicios anteriores	52.005.497,70€

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del orden del día. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del orden del día. Aprobar el reparto de un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión por importe máximo de 85 millones de euros, pagadero en una o varias veces durante los años 2023, 2024 y 2025. Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar, en su caso, el importe y la fecha exacta de cada distribución durante el referido período, siempre atendiendo el importe máximo global señalado. En el caso de que los importes que fije el Consejo no agoten dicho importe máximo durante el plazo establecido para ello, el presente acuerdo quedaría sin efecto respecto al importe no distribuido. Finalmente, aprobar dejar sin efecto en la parte no dispuesta el Acuerdo Quinto adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de julio de 2020, en virtud del cual se aprobaba un reparto de dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión.

SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del orden del día. Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales de la sociedad por auditores de cuentas y a propuesta de la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos, reelegir como auditores de cuentas de la sociedad y su grupo consolidado a la compañía Deloitte, S.L. para llevar a cabo la auditoría del ejercicio 2024. Se hace constar que la entidad de auditoría Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, con Número de Identificación Fiscal B-79104469 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 13650, sección 8ª, folio 188, hoja M54414, inscripción 96º, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692.

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del orden del día.

7.1.Fijar el importe global máximo anual de remuneración de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en 2.700.000 euros. El Consejo de Administración podrá distribuir entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a las Comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes, siempre en cumplimiento con la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

7.2.A los efectos previstos en el artículo 529 novodecies, apartados 1 y 4, de la Ley de Sociedades de Capital, modificar, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros, aprobada por la Junta General de Accionistas el 28 de abril de 2022, con el objetivo de (i) mejorar el grado de alineamiento del incentivo a largo plazo del Consejero Delegado con las expectativas de los inversores institucionales, manteniendo los principios y objetivos originales sobre los que fue diseñado, (ii) fomentar la creación de valor para los accionistas, (iii) asegurar que la Política de Remuneraciones de los Consejeros permite atraer el perfil adecuado para el cargo de Consejero Delegado y mitigar los riesgos asociados a la remuneración, y (iv) contemplar una retribución anual total máxima a satisfacer al conjunto de consejeros en su condición de tales coherente con el nuevo tamaño propuesto para el Consejo de Administración.

En consecuencia, se acuerda modificar los apartados 1 ("Principales Cambios"), 3 ("Política de Remuneraciones de los consejeros ejecutivos"), 4 ("Política de Remuneraciones de los consejeros en su

condición de tales”) y 5 (“Política retributiva aplicable a nuevos nombramientos”) de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, así como eliminar (respecto a la redacción original) las referencias a la remuneración del Consejero Delegado en el ejercicio 2022. Los restantes términos y condiciones de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad mantendrán la vigencia aprobada por la Junta General de Accionistas de 2022. Como consecuencia de esta modificación, se acuerda aprobar el texto refundido de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, el cual se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y se adjunta como anexo al informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

OCTAVO.- Correspondiente al punto 8º del orden del día.

8.1.De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de trece, fijar en trece el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

8.2.De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y el informe justificativo del Consejo de Administración, reelegir como consejera independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D^a. Concepción del Rivero Bermejo.

8.3.De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, reelegir como consejero dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Christian Coco.

8.4.De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y el informe justificativo del Consejo de Administración, ratificar el nombramiento por cooptación de D^a. Ana García Fau, realizado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 9 de junio de 2022, y reelegirle como consejera independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años.

8.5.De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, ratificar el nombramiento por cooptación de D. Jonathan Amouyal, realizado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de abril de 2023, y reelegirle como consejero dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años.

8.6.De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y el informe justificativo del Consejo de Administración, ratificar el nombramiento por cooptación de D^a. María Teresa Ballester Fornés, realizado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de abril de 2023, y reelegirle como consejera independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años.

8.7.De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe justificativo del Consejo de Administración, nombrar como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Óscar Fanjul Martín.

8.8.De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe justificativo del Consejo de Administración, nombrar como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Dominique D'Hinnin.

8.9.De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y dada la dimisión de don Tobías Martínez Gimeno, nombrar con efectos desde el 4 de junio de 2023, como consejero ejecutivo de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Marco Patuano.

NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del orden del día. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dominadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital y con lo previsto en la Política de Autocarera aprobada por la Sociedad el 27 de octubre de 2021, y en los términos que a continuación se indican:

1. Modalidades: La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas permitida por la Ley.

2. Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite legal del diez por ciento (10%) del capital social o el superior permitido por la Ley.

3. Precios máximos y mínimos: El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al que resulte superior entre (i) el 110% del precio de cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición o del precio de cierre de la última sesión bursátil anterior a la adquisición, de realizarse esta fuera de las horas de funcionamiento del Mercado Continuo; y (ii) el que resulte de incrementar en un 10% la cotización máxima de los tres meses anteriores al momento en el que tenga lugar la adquisición.

4. Duración de la autorización: El plazo de vigencia de la autorización será de cinco años desde la fecha de este acuerdo. Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo. Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la entrega de las mismas directamente a los trabajadores o administradores del Grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 2023

AVISO

OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR REPSOL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo REPSOL, S.A., comunica lo siguiente:

"La agencia Fitch Ratings ha anunciado hoy un alza de la calificación crediticia a largo plazo de Repsol desde BBB a BBB+, con perspectiva estable, y de la calificación crediticia a corto plazo de Repsol desde F-2 a F-1."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 2023

AVISO

OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR UNICAJA BANCO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo UNICAJA BANCO, S.A., comunica lo siguiente:

El Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A., en su sesión celebrada el 1 de junio de 2023, ha acordado por unanimidad, con el objetivo de avanzar de manera más ágil y eficaz en la definición del modelo de gobernanza del Banco conforme a las previsiones del proyecto común de fusión entre Unicaja Banco y Liberbank, el cese en el cargo de Consejero Delegado de D. Manuel Menéndez Menéndez con efectos cuando sea efectivo el nombramiento como consejero de quien se designe para sucederle en dicho cargo, momento en el que será efectiva, además, la dimisión de D. Manuel Menéndez Menéndez como miembro del Consejo de Administración, garantizándose así la plena funcionalidad de la dirección de la entidad hasta dicho nombramiento, iniciándose de inmediato el proceso para la selección y posterior designación del nuevo Consejero Delegado.

El Consejo de Administración ha acordado asimismo agradecer a D. Manuel Menéndez Menéndez su dedicación y servicios prestados a la Entidad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 2023
